



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 1 de 7

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 783043

CONTRATO No. 19007022024 Del 01/10/2024

SEDE O REGIONAL: Cauca

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 01/10/2024

HASTA: 31/12/2024

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **KARINA LEZAMA YAGUARA**

No. Documento de identificación: **65,828,922**

Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9477210211**

Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **2**

Pago No.: **1 / 3** Mes de Pago: **OCTUBRE** Declarante de Renta: **NO** Pensionado: **NO** Cesión: **NO** Número de pago: **0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	14,776,535.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	4,546,626.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	4,546,626.00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	10,229,909.00

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 430624 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-9-704080-4602022-02	27	4,546,626.00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	227,331.00
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	290,984.00
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	0.00
APORTE VOLUNTARIO AFC, SEGURO PENSIÓN U OTROS (*):	0.00
APORTE ARL (*):	18,987.00

(* El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha Creación
11/13/2024 8:00:15 PM

Fecha Impresión:
12/6/2024 5:26:22 PM

Corrección: 0

F1.P17.GF



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 2 de 7

Obligación Contractual	Producto
ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO DE LAS FAMILIAS VINCULADAS A LA MODALIDAD.	<p>Se llevó a cabo una revisión preliminar del Manual Operativo correspondiente a la Modalidad Somos Familia, Somos Comunidad, así como de sus anexos e instrumentos de aplicación. Esta revisión se realizó con el objetivo de ajustar y garantizar su correcta implementación en las familias focalizadas del municipio de Piendamó, Cauca, específicamente en la zona urbana. Este proceso fue clave para asegurar que las estrategias y herramientas propuestas sean adecuadas y efectivas para las necesidades de las familias en el territorio mencionado.</p> <p>De manera multimedial vía WhatsApp, se reunió el equipo de UTFC del municipio de Piendamó en el cual se realizó: ? Se llevó a cabo la estructuración de un plan de trabajo detallado para organizar y coordinar las actividades correspondientes a cada semana. Este plan se diseñó con el objetivo de optimizar la ejecución de las tareas y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos. En su elaboración, se consideraron aspectos clave como la socialización de las actividades entre los miembros del equipo y la articulación de los roles de cada profesional involucrado en el proceso.</p>
DILIGENCIAR LOS INSTRUMENTOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES Y PROPÓSITOS DEL ÁMBITO COMUNITARIO, DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO Y SUS ANEXOS.	<p>Alistamiento de Trabajo para los encuentros comunitarios y Revisión de Instrumentos</p> <p>En el proceso de preparación para los encuentros comunitarios, se lleva a cabo junto con una revisión de los instrumentos necesarios para asegurar que las actividades se realicen de manera ordenada y efectiva. Este alistamiento es fundamental para garantizar que toda la información requerida esté disponible y que los procesos se lleven a cabo con claridad y precisión. Los instrumentos revisados fueron los siguientes:</p> <p>? Mapa de Pertenencia Actual y Potencial ? Planeación de encuentros comunitarios ? Listados de asistencia</p>



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 3 de 7

APOYAR LOS PROCESOS DE MAPEO Y RECONOCIMIENTO TERRITORIAL CON LAS FAMILIAS Y LA UNIDAD MEDIANTE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS Y UTILIZAR ESTA INFORMACIÓN COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS E INICIATIVAS COMUNITARIAS.

Elaboración de Cartografía Municipal y Revisión de Perfiles de Vulnerabilidad para la Focalización de Familias

? El proceso de elaboración de la cartografía municipal, se llevó a cabo un trabajo detallado para ubicar y representar geográficamente los distintos barrios de la cabecera municipal. Esta cartografía tiene como objetivo principal facilitar la identificación y localización precisa de las familias que están vinculadas a la modalidad de atención, permitiendo una focalización más eficiente de los recursos y programas destinados a estas familias.

? Se llevó a cabo una revisión exhaustiva del perfil de vulnerabilidad de las familias focalizadas, con el objetivo principal de identificar y priorizar aquellas que enfrentan mayores dificultades. Este análisis permite reconocer las necesidades específicas de cada familia, considerando aspectos como el acceso a servicios básicos, condiciones de vivienda, salud, educación, y otros factores sociales y económicos que puedan influir en su bienestar.

A través de este proceso de revisión, se busca garantizar que las intervenciones y recursos sean dirigidos de manera adecuada y eficiente a quienes más lo necesitan, optimizando el impacto de los programas sociales. De esta manera, se puede ofrecer un apoyo personalizado y adaptado a las circunstancias particulares de cada familia, fomentando su inclusión y mejorando su calidad de vida.

IMPLEMENTAR METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS EN LO CONCERNIENTE CON LOS COMPONENTES Y CON LAS FORMAS DE ATENCIÓN, CON UN ENFOQUE COMUNITARIO Y SOCIAL, EN EL MARCO DE LOS PARÁMETROS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS PLANTEADOS POR EL ICBF Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROCESOS FORMATIVOS GRUPALES DESDE EL ENFOQUE SOCIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD Y SUS ANEXOS.

Establecimiento de Acuerdos y Compromisos con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal para la Realización de Encuentros Comunitarios

A través de diversos canales de comunicación multimedial, como llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp y correos electrónicos, se llevaron a cabo gestiones para establecer acuerdos y compromisos con los presidentes de las cinco Juntas de Acción Comunal de los barrios donde se encuentran las familias focalizadas. El objetivo de estas comunicaciones fue coordinar la habilitación de espacios en los salones de las juntas para la realización de los encuentros comunitarios.

Este proceso de coordinación fue fundamental para asegurar que los espacios necesarios estuvieran disponibles y listos para acoger a las familias, favoreciendo así la participación activa en las actividades programadas. Además, permitió fortalecer los lazos de colaboración entre la comunidad y los responsables de la intervención, asegurando el éxito de las actividades en un ambiente adecuado y propicio para la integración social.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 4 de 7

APOYAR EN LAS FAMILIAS EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE OFERTA, ACTIVACIÓN DE RUTAS Y FORTALECIMIENTO DE REDES, DESDE EL RECONOCIMIENTO DE ACTORES CIVILES Y COMUNITARIOS PRESENTES EN LOS MUNICIPIOS ATENDIDOS.

Fortalecimiento de los Determinantes Sociales de Salud a través de Estrategias y Oportunidades en los Encuentros Comunitarios
Durante los encuentros comunitarios, se compartieron con las familias diversas estrategias y oportunidades diseñadas para fortalecer los determinantes sociales de salud, con el objetivo de mejorar su bienestar general. En este contexto, se presentó la oferta territorial actual, alineada con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), lo cual permitió a las familias conocer y acceder a los recursos y servicios disponibles en su comunidad.
La articulación con el PIC fue fundamental para garantizar que las intervenciones fueran coherentes y eficaces, abordando aspectos clave como la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la educación en salud, y la mejora de las condiciones de vida. A través de estas estrategias, las familias pudieron identificar las opciones de apoyo que mejor se ajustaban a sus necesidades y potenciales, promoviendo su participación activa en los programas de salud y en las iniciativas de desarrollo comunitario.

PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DEFINIDAS PARA EL EQUIPO DE UNIDAD DE TEJIDO FAMILIAR Y COMUNITARIO DEL QUE HACE PARTE.

Participación en Reuniones Presenciales Individualizadas para Coordinar Encuentros Comunitarios y Fortalecer el Proceso de Focalización
Se llevaron a cabo reuniones presenciales individualizadas con el equipo de trabajo, con el objetivo de coordinar de manera efectiva los encuentros comunitarios y fortalecer el proceso de focalización. Estas reuniones fueron espacios clave para revisar y ajustar la planificación de las actividades, asegurando que cada miembro del equipo estuviera alineado con los objetivos y tareas a realizar.
Durante estas sesiones, se discutieron aspectos logísticos y estratégicos relacionados con los encuentros comunitarios, como la organización de los espacios, la participación de las familias y el seguimiento de los compromisos. Asimismo, se reforzó el enfoque en la focalización de las familias, garantizando que se llegara a las personas más necesitadas y que los recursos y programas fueran distribuidos de manera equitativa y eficiente.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 5 de 7

PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EN DEMÁS REUNIONES CONVOCADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Reuniones de Asistencia Técnica y Espacios de Socialización
A lo largo del mes de octubre, se participó activamente en diversas reuniones de asistencia técnica, donde se abordaron diferentes aspectos relacionados con la modalidad Somos Familia y su implementación:

1. Reunión de Asistencia Técnica - 9 de octubre: En esta sesión, se realizó una explicación detallada y una socialización de la modalidad Somos Familia por parte de las líderes territoriales. Este espacio fue fundamental para asegurar que todos los actores involucrados comprendieran los lineamientos y objetivos del programa, y cómo se llevaría a cabo en la comunidad.
2. Reunión de Asistencia Técnica con el Ingeniero Adrián Pino - 11 de octubre: Durante esta reunión, se trabajó en el uso y optimización de la plataforma Somos Familia 2024, herramienta clave para la gestión de la información de las familias y el seguimiento de los programas. La sesión permitió resolver dudas técnicas y mejorar el manejo de la plataforma en el ámbito local.
3. Asistencia Técnica con Profesionales Comunitarios - 18 de octubre: En esta reunión, se discutieron estrategias específicas desde el ámbito comunitario, considerando las particularidades de cada territorio y las necesidades de las familias focalizadas. Se brindaron orientaciones para mejorar la implementación de actividades y fortalecer la vinculación de las familias al programa.
4. Webinar de la Modalidad Somos Familia, Somos Comunidad - 24 de octubre: Se participó en este espacio virtual, liderado por la Directora General del ICBF y la Directora General de la Modalidad, en el cual se compartieron avances, buenas prácticas y reflexiones clave sobre la implementación de Somos Familia a nivel nacional. Este webinar proporcionó una visión más amplia y enriquecedora sobre la importancia de la modalidad y el impacto que tiene en las comunidades.

GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AQUELLA DE TERCEROS A LA QUE TENGA ACCESO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CONTRATADA. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ES CALIFICADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE CONTRATO COMO GRAVE Y DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY.

No aplica en el presente informe



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 6 de 7

CONTAR CON LOS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS TALES COMO EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO TELEFÓNICO, PLANES DE DATOS Y COMUNICACIÓN, ENTRE OTROS, SIN PERJUICIO DE QUE EL ICBF PUEDA ASIGNARLOS EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO O RELEVANTE PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO.

Recursos y Gestión Administrativa para el Desarrollo de Actividades
Para el desarrollo de las actividades programadas, se aseguraron los recursos necesarios, incluyendo un computador, celular, plan de datos y herramientas de comunicación. Estos elementos fueron esenciales para garantizar la conectividad y el buen funcionamiento de las tareas diarias, permitiendo una comunicación fluida entre los miembros del equipo y con los diferentes actores involucrados en el proceso. Además, se gestionó la apertura de cuenta de proveedores del ICBF, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la supervisora. Esta gestión fue clave para poder iniciar la operación del SIGECYP, asegurando que los procesos administrativos y operativos relacionados con la modalidad Somos Familia se realizaran de manera eficiente y conforme a los lineamientos del ICBF.

LAS DEMÁS ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD Y SUS ANEXOS.

Activación de Herramientas Institucionales y Gestión Administrativa
Durante el periodo correspondiente, se llevaron a cabo diversas acciones para activar y gestionar las herramientas y procesos necesarios para el desarrollo del trabajo profesional:

1. Activación del Correo Institucional: Se realizó la activación del correo institucional de manera virtual, asegurando el acceso a las comunicaciones oficiales y a los recursos digitales necesarios para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las tareas asignadas.
2. Descarga de la Plataforma Somos Familia 2024: Se descargó la plataforma Somos Familia 2024 para revisar y familiarizarse con los apartados específicos que deben ser diligenciados por el profesional comunitario. Esta herramienta es clave para la gestión de la información de las familias focalizadas y para el seguimiento de los programas y actividades.
3. Acercamiento Virtual a la Regional de Popayán - ICBF: Se realizó un acercamiento virtual con la Regional de Popayán del ICBF, con el objetivo de fortalecer el trabajo en red y recibir orientación sobre aspectos técnicos y administrativos. Entre las acciones realizadas en esta reunión destacan:
 - o Capacitación sobre Cuenta de Cobro: Se participó en una capacitación impartida por Angélica Guerrero, enfocada en los procedimientos y requisitos para la correcta elaboración y envío de las cuentas de cobro, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF.
 - o Cumplimiento de Tareas Designadas por la Líder Territorial: Se cumplieron las tareas asignadas por la líder territorial, que incluyeron el envío de la información correspondiente a la unidad UTFC siguiendo los procedimientos y plazos establecidos.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 7 de 7

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 19007022024 DEL 2024.

Firma del Contratista:

C.C No.: 65,828,922

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos veintiseis pesos m/cte.,(\$ 4,546,626.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
FRANCELINE RIVERA CHAVARRO	COORDINADORA CENTRO ZONAL-CENTRO	CENTRO ZONAL CENTRO	

Revisó:

Fecha Creación
11/13/2024 8:00:15 PM

Fecha Impresión:
12/6/2024 5:26:22 PM

Corrección: 0

F1.P17.GF

Popayan, 06/12/2024

Documento de cobro No 1

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

KARINA LEZAMA YAGUARA
NIT. No. 65828922-7

La suma de **cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos veintiseis pesos M/cte. (\$4.546.626)**, por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD "SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD" CONFORME A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ENFOQUE DETERMINADO POR EL ICBF. DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA., del contrato N° 19007022024 del año 2024.

Consignar a la cuenta número 253842889 del banco BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
01/10/2024	31/10/2024

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8560

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 59.376.800,00)	NO
4	• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 148.442.000,00 - 2023) (\$ 164.727.500,00 - 2024) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 169.648.000,00 - 2023) (\$ 188.260.000,00 - 2024) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 148.442.000,00 - 2023) (\$ 164.727.500,00 - 2024) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 188.260.000,00 - 2024) (\$ 169.648.000,00 - 2023)	NO NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	0,00 %
6	• PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	SI
	• PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	NO

Cordialmente,


KARINA LEZAMA YAGUARA

C.C.: **65828922**
Dirección: **RIOBLANCO PARCELACION LAS ACACIAS**
Celular: **3213067100**
Correo Electrónico: **klezamaya@hotmail.es**
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 65828922		LEZAMA YAGUARA KARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	PARCELACION LAS ACACIAS	POPAYAN-CAUCA	3213067100	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1044716580	9477210211	I	2024/11/08	2024/11/12	NEQUI	4	\$539,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,818,700	\$291,000			\$1,818,700	\$227,400			\$0	\$0			\$1,818,700	\$19,000		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,818,700	\$291,000			\$1,818,700	\$227,400			\$0	\$0			\$1,818,700	\$19,000		\$0	\$0
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)					\$1,818,700	\$291,000			\$1,818,700	\$227,400			\$0	\$0			\$1,818,700	\$19,000		\$0	\$0
1	CC	65828922	LEZAMA KARINA	230201	30	\$1,818,700	\$291,000	ESSC24	30	\$1,818,700	\$227,400	0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,818,700	\$19,000	0	\$0	\$0
Total	Afiliados (1)				\$1,818,700	\$291,000			\$1,818,700	\$227,400			\$0	\$0			\$1,818,700	\$19,000		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 65828922		LEZAMA YAGUARA KARINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	PARCELACION LAS ACACIAS	POPAYAN-CAUCA	3213067100	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1044716580	9477210211	I	2024/11/08	2024/11/12	NEQUI	4	\$539,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$291,000	\$900	\$0	\$291,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$291,000	\$900	\$0	\$291,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$19,000	\$100	\$0	\$19,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$19,000	\$100	\$0	\$19,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,400	\$700	\$0	\$228,100	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$227,400	\$700	\$0	\$228,100	
TOTAL				1	\$537,400	\$1,700	\$0	\$539,100	

Resumen de pago

Descripción de compra

Pago de la Planilla de aportes con clave\
9477210211

Estado de la solicitud

Transacción aprobada

Tienda

APORTES EN LINEA

Fecha de solicitud

12 de noviembre de 2024

CUS

1044716580

Referencia Nequi

M4926696

¿Cuánto?

\$ 539.100,00

Valor de los impuestos

\$ 0,00

Número de referencia 1

190.5.196.249

Número de referencia 2

CC

Número de referencia 3

65828922

Factura de comercio

9477210211

Tu plata salió de:



Disponible

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, KARINA LEZAMA YAGUARA identificado(a) con CC N.º 65828922, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social” y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI NO

2. Que los ingresos por el Contrato N° 19007022024 del 3 de Octubre de 2024, corresponde al concepto de:

Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
 Cedula de Pensiones
 Cedula Dividendos y participaciones

3. BENFICIOS TRIBUTARIOS

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI NO

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
---------------------	------------------------	---------------------	------------------------

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

- 1.1 **Rentas de trabajo:** Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.
- 1.2 **Rentas de capital:** Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.
- 1.3 **Rentas no laborales:** Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.
2. **Rentas de Pensión:** NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.
3. **Rentas de Dividendos o participaciones:** corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.

debidamente acreditados por la autoridad competente.

3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2023.

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI NO

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI NO

Cordialmente,

KARINA LEZAMA YAUARA
CC 65828922
Celular:3213067100
correo: Karina.lezama @icbf.gov.co

Campo	Tipo dato	Obligatoriedad	Descripción
Fecha de impresión.	Fecha	SI	26/11/2024 8:13:15 pm

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

1.1 Rentas de trabajo: Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.

1.2 Rentas de capital: Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

1.3 Rentas no laborales: Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.

2. Rentas de Pensión: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.

3. Rentas de Dividendos o participaciones: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.



Datos Inicio

Datos

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos



ICBF REGIONAL CAUCA

COLOMBIA, Popayán



0 Recomendación (es)

Número de

documento:899999239

Ver perfil

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ICBF REGIONAL CAUCA
Nombre abreviado: ICBF REGIONAL CAUCA
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 899999239
Código unidad / subunidad ejecutora: 46-02-00-019
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Otras Entidades públicas
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CAU-19001 - Popayán Departamento: Cauca
Municipio: Popayán

Información General

¿Entidad Descentralizada?: Si No
Entidad Estatal / Proveedor de la que depende: ICBF SEDE NACIONAL
Orden: Nacional
Rama: Ejecutiva
Sector: Salud y Protección Social
Tipo de Entidad: Otros

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: amparo.mosquera@icbf.gov.co
Teléfono de oficina: 8375019
Fax de oficina:
Página web: https://www.icbf.gov.co/

Indicadores de negocio

Clasificación: [Cómo mejorar su clasificación](#)

Recomendaciones **0**

Visitas al perfil: **3056**

Últimas ofertas enviadas: Sin datos

Última selección: Sin datos

Última actualización: 9/10/2024 5:51 PM

Datos del perfil **15%** [Cómo incluir más datos](#)

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Documentos Tipo

4 Documentos del Proveedor

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

Decreto 248 de 2021

7 Ejecución del Contrato

¿Debe cumplir con invertir

mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

8 Modificaciones del Contr...

9 Incumplimientos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 27/09/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra Sí No

contractual

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 1/10/2024 1:31:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle
CO1.WRT.15301659	Cumplimiento -	Contrato de seguro	1.477.653,50 COP	seguros del estado	5/07/2025 ((UTC-05:00)	Aceptada	Detalle

CO1.WRT.15301643	Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.477.653,50 COP	seguros del estado	Bogotá, Lima, Quito) 5/07/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
------------------	---------------------------	--------------------	------------------	--------------------	--	-----------	-------------------------

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura Adefinir

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

I.DOCUMENTOS SENSIBLES.zip [Descargar](#) [Detalle](#)

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 6 Carrera 26 Esquina Barrio Santa Helena, CENTRO ZONAL CENTRO Popayán - Cauca

Ubicación CO-CAU-19001 - Popayán

País COLOMBIA

Departamento Cauca

Municipio Popayán

Dirección Calle 6 Carrera 26 Esquina Barrio Santa Helena, CENTRO ZONAL CENTRO Popayán - Cauca

Código postal


Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	piendamó	COLOMBIA> Cauca > Piendamó

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 1 de 22

Estudio Previo	
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante: DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES
	Responsable del área solicitante: HAIDY ISABEL DUQUE CUESTA
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo: HAIDY ISABEL DUQUE CUESTA
2. Número de proceso en PACCO:	25517
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	209980
4. Objeto:	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la operación de la modalidad "Somos Familia, Somos Comunidad" conforme a los documentos técnicos y enfoque determinado por el ICBF. Dirección Regional Cauca.
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>En la transformación de Colombia como potencia mundial de la vida, el Plan Nacional de Desarrollo hoy contenido en la Ley 2294 de 2023, plantea realizar unas transformaciones institucionales que partan desde las realidades del territorio y permitan la construcción y consolidación de un "contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza." (pág. 21 Bases del PND)</p> <p>La necesidad de la transformación social se genera con ocasión de las brechas en los niveles de calidad de vida, en tanto no se ha logrado ofrecer y garantizarles a las personas el desarrollo de sus capacidades (pág. 24 Bases del PND); para lo cual, el diseño de las políticas públicas, y de los proyectos estratégicos deben relacionarse con la convergencia regional y social y buscar la garantía de la eficiencia del gasto público, una real organización administrativa del aparato estatal. (pág. 27 Bases del PND), así como, transformar las estructuras productivas e institucionales que brinden suficientes oportunidades para garantizar una transformación de la economía productiva en términos de capital humano, y acceder a oportunidades de generación de ingresos. (pág. 56 Bases del PND).</p> <p>En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que, toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado – sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso" (pág. 59 Bases del PND).</p> <p>Ahora, para avanzar en la transformación que se requiere para lograr el buen vivir, y garantizar el derecho de los y las ciudadanas, se requiere generar y transformar habilitadores que potencian la seguridad humana, entendido esto como aquellos "elementos estructurales para la garantía de los derechos fundamentales, la superación de privaciones y el desarrollo las capacidades de los individuos y las comunidades. Estos habilitadores constituyen un prerrequisito para el bienestar social, económico, cultural, ambiental y político de la población.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 2 de 22

En la consolidación de habilitadores se priorizará: (a) Un sistema de protección social universal y adaptativo que dé respuesta oportuna a los riesgos sociales, económicos y ambientales; (b) la infraestructura física y de datos para el buen vivir; (c) la protección de la vida y el control institucional de los territorios para la construcción de una sociedad segura y sin violencias; y (d) la justicia para el cambio social con democratización del Estado y la garantía de derechos y libertades” (pág. 62 Bases del PND).

Para ello, en el marco de la misionalidad del instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” ICBF, el cual, fue creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al sector de la igualdad y la equidad, y tiene por objeto *“propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos”*, se estableció como obligación en las bases del PND la protección de la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades. Lo que conlleva a caminar hacia una nueva Colombia conformando instituciones modernas y un cambio profundo en la manera como se implementan las políticas públicas (pág. 242 Bases del PND), a fin de propender espacios (...) seguros, a poder jugar, y a vivir en familia, que debe brindarles tiempo de calidad, dialogar y contar con ella siempre” (pág. 241 Bases del PND).

Lo que nos lleva a generar propuestas y dinámicas desde el Estado para establecer entornos familiares con amor y respeto, a través de la potencialización de las capacidades de las familias mediante una *“estrategia de acompañamiento psicosocial en articulación con los programas de inclusión social, productiva y educativa, que funcionará en los territorios priorizados e irá de casa en casa”* (pág. 244 Bases del PND) y la implementación de la política de familias, bajo una construcción de una *“ruta integral de atenciones, evaluándose e integrando con acciones para la creación de comunidades protectoras integrales”*.

Así mismo, en garantía y protección de los derechos de la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades, se generarán transformaciones estructurales para la atención, entre ellas, el fortalecer *“las Defensorías y Comisarías de familia y de las autoridades administrativas, la cualificación de la prestación de sus servicios, el mejoramiento de los espacios y de las infraestructuras, y una atención oportuna y humanizada”* (pág. 241 Bases del PND); el desarrollo de políticas que potencialicen el Pacto contra las Violencias y la implementación de la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes y, la modernización de los instrumentos de gestión de las políticas públicas del ICBF.

Sobre esta última acción, el ICBF deberá garantizar el desarrollo de políticas públicas para el *“desarrollo integral de la niñez y las familias en el marco del SNBF, y se actuará sobre los factores estructurales que inciden en el bienestar mental y los hábitos para el buen vivir de la niñez, con desarrollo de competencias socioemocionales esto como impulsor de proyectos de vida”*, para lo cual, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, considerando su rol estratégico en la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo, orientará su visión y gestión hacia el desarrollo social del país y el desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias y se transformará institucionalmente, rediseñando y fortaleciendo sus programas, así como su arquitectura funcional (pág. 247 Bases del PND).

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo enmarca esta apuesta señalando en el documento de Bases las siguientes acciones:

- *“Se desarrollará la política de fortalecimiento de la justicia familiar con énfasis en las Comisarías de Familia, garantizando la atención territorial y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas en general en el marco de las violencias ocurridas en la familia (...)”.* (Pág. 76)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 3 de 22

- *“Adicionalmente, se diseñará e implementará un plan destinado al fortalecimiento y mejora de los servicios prestados por las comisarías de familia en los departamentos priorizados dando prelación a las capacidades de atención integral con enfoque de género e interseccional (...)”. (Pág. 216)*
- *“Se potenciarán las capacidades de sus familias, con una estrategia de acompañamiento psicosocial en articulación con los programas de inclusión social, productiva y educativa. Se potenciará la vinculación de las Cajas de Compensación Familiar desde su misionalidad. Se impulsará una transformación cultural para incidir en el equilibrio del sistema de cuidado familiar y la corresponsabilidad de sus integrantes. Se desarrollará una estrategia para la conciliación de la vida familiar y laboral y la vinculación de las empresas en la protección integral de las familias y de la niñez. Se potenciarán los programas que promuevan el uso y apropiación de las TIC y la construcción de entornos virtuales seguros y protectores (...)”. (Pág. 232)*
- *“Se generarán transformaciones estructurales para la atención de la niñez con vulneración de derechos: fortaleciendo la presencia territorial de las Defensorías y Comisarías de familia y de las autoridades administrativas, la cualificación de la prestación de sus servicios, el mejoramiento de los espacios y de las infraestructuras, y una atención oportuna y humanizada (...)”. (Pág. 234)*

Para dicho rediseño de las políticas y transformación institucional del ICBF frente al rol de las familias y comunidades en la transformación y protección de la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades, se atenderán las siguientes disposiciones constitucionales y legales así:

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagra los derechos fundamentales de los niños y niñas, entre ellos el derecho a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, a tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; igualmente, establece que es obligación de la familia, la sociedad y el Estado, el asistir y proteger a los niños y las niñas para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En correspondencia con los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, el artículo 42 ibidem establece que *“(...) La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia (...)”*.

Partiendo del ejercicio y del papel de la familia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se tiene una línea jurisprudencial robusta entre la que se cita la sentencia T 536 de 2020, la cual, ha reiterado que el *“(...) El derecho a tener una familia y a no ser separado de ella, constituye la piedra angular de garantía en el desarrollo armónico e integral del menor y en el ejercicio pleno de sus derechos. La actual conceptualización de la noción de familia responde a factores socio afectivos, a partir de una interpretación evolutiva y sociológica fundada en el pluralismo y la diversidad cultural, que ha llevado a reconocer que todas las formas de familia asumen iguales compromisos de afecto, solidaridad y respeto, por lo que merecen la misma protección (...)”, de allí que, “(...) el concepto de familia no puede ser entendido de manera aislada sino en concordancia con el principio de pluralismo, porque en una sociedad plural no puede existir un concepto único y excluyente de familia (...)”*.

De este modo, bajo el entendido del papel de la familia en el ejercicio y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes la Ley 1361 de 2009 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia”*, dimensionó a la familia como sujeto colectivo de derechos, de allí que, a través del artículo primero establece como deber del Estado el desarrollo de programas de atención a la familia y a sus miembros con el fin de priorizar su

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 4 de 22

unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes; para lo cual, se debe reconocer y potencializar las capacidades de estas, desde el marco de la diversidad, pluralidad y respeto, a fin de que sean asumidas como protagonistas y agentes de cambio.

Por consiguiente, entendiéndolo que las niñas, niños y adolescentes construyen sus identidades en un marco de diversidad, a partir de su ubicación social, cultural y económica en la familia, en la comunidad y en las relaciones intra e intergeneracionales y como habitantes de ciudades o de otros territorios, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 -2030, estableció que las familias tienen un papel protagónico con capacidad transformadora para la promoción de los proyectos de vida individual y colectiva de sus integrantes, así como del desarrollo social y comunitario (pág. 20).

De esta forma, conforme a su naturaleza y misionalidad, el ICBF a través de su Mapa Estratégico concretó su visión en el sentido de liderar *“la construcción de un país en el que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias”*; enfatizando así su desarrollo, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades; asimismo, estableció como misión, *“Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social”*; ubicando la familia en el centro del desarrollo y la protección integral de los niños y las niñas, reconociendo que dicha protección se posibilita a través del fortalecimiento de las capacidades de las familias como agentes de transformación social.

En consecuencia, el ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades deberá avanzar en desarrollar acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de *“Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia”* (Ley 7ª. de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión *“Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional”*, esto, conforme a las funciones señaladas en la estructura del ICBF contenido en el Decreto 987 de 2012 modificado por el Decreto 879 de 2020, que señala:

“(…) ARTÍCULO 34. Dirección de Familias y Comunidades. Son funciones de la Dirección de Familias y Comunidades las siguientes:

- 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes.*
- 2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Familia y Comunidad en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.*
- 3. Dirigir la implementación de las políticas relacionadas con familia y comunidad, en conjunto con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para garantizar su inclusión en los programas y servicios del ICBF dirigidos a las familias beneficiarias de sus programas.*
- 4. Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan conocer y mantener actualizada la información de la situación de la familia y comunidad en el país, los avances en el desarrollo de la política pública.*
- 5. Diseñar los referentes de atención de la familia y comunidad, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención.*
- 6. Establecer en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención de la familia y comunidad.*
- 7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 5 de 22

implementación de los programas y proyectos de familia y comunidad.

8. *Formular en coordinación con la Subdirección General, la política nacional de prevención para la familia y comunidad.*
9. *Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior.*
10. *Participar en la preparación de normas para el cumplimiento y desarrollo de acuerdos, tratados o convenios internacionales en materia de convivencia familiar y comunidad.*
11. *Diseñar las estrategias de asistencia técnica dirigida a regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de familia y comunidad, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.*
12. *Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de familia y comunidad.*
13. *Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de familia y comunidad.*
14. *Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre familia y comunidad en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.*
15. *Diseñar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los servicios de familia y comunidad del ICBF.*
16. *Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.*
17. *Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.*
18. *Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.*
19. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*
20. *Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.*
21. *Adelantar las funciones de la dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.*
22. *Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.*
23. *Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia. (...)*. (subrayado fuera del texto).

De esta forma, la Dirección de Familias y Comunidades ha venido avanzando en la reestructuración y diseño de los modelos administrativos y de gestión pública de los programas a su cargo, a través de la definición de estrategias que parten de la pluralidad de la concepción de la familia y del fortalecimiento territorial.

En consecuencia, se diseñan, implementan y gestionan modalidades, estrategias y servicios para garantizar el disfrute pleno de derechos humanos de las familias y sus integrantes (entre ellos, niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su calidad de sujetos con derechos prevalentes), fortalecer los vínculos de solidaridad, afecto, y generar espacios democráticos de valoración y respeto de la dignidad humana, donde se erradique el uso de la violencia o cualquier forma de relacionamiento que atente contra la integridad moral y física de las personas, por parte de algún miembro del grupo familiar o externo a éste.

En atención a lo anterior, mediante Resolución 1950 del 9 de mayo de 2024 del ICBF, creó la estrategia “*Presencia, Asesoría y Asistencia a la Familia para la Convivencia y Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios*” y se adoptó el Manual Operativo de la modalidad

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 6 de 22

“Somos Familia, Somos Comunidad”. Dicha estrategia se compone de un conjunto de componentes de acompañamiento, que responden de manera solidaria a las familias, considerando su vulnerabilidad y potencial generativo, a la reducción de violencias y al fortalecimiento de las Defensorías de Familia. Asimismo, se encuentra orientada a armonizar y articular diferentes formas de atención de la Dirección de Familias y Comunidades, a saber: i) Somos Familia, Somos Comunidad; ii) Asistencia y Asesoría a la Familia; y iii) Somos Familias Conectadas.

De allí que, la Dirección de Familias y Comunidades a través del manual operativo de la modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad”, brindó los insumos, orientaciones y herramientas para la implementación de dicha modalidad de atención, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales como actividades para la atención a las familias desde un enfoque psicosocial, comunitario, de gestión y administrativo.

La modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad”, parte de la construcción de un nuevo contrato social desde un enfoque solidario, democratizador e integral que dé respuesta al fortalecimiento desde y con las familias y las comunidades, promoviendo vínculos, capacidades de agencia democrática, cambio de nuestros relacionamientos y una transformación frente al cuidado, así como, la incidencia en los proyectos de vida personales, familiares y colectivos, reconociéndoles como sujetos activos de derechos, para la consolidación del tejido social, la construcción de paz y del buen vivir, basada en la justicia social. Además, se enfoca en construir las condiciones necesarias para el buen vivir, en alineación con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia Mundial de la Vida, 2022-2026.

La modalidad comprende tres componentes fundamentales que se despliegan para fomentar la afectuosidad, el respeto y la solidaridad articulados en el cuidado familiar, comunitario y público, así: i. Componente de Fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias para el cuidado y el buen vivir. ii. Componente de Promoción de la cultura de paz y convivencia. iii. Componente de Movilización de redes y construcción de tejido social democrático.

Para esto tiene dos formas de atención: una, que se desarrolla mayormente de manera presencial y que se describe en el Manual Operativo de la Modalidad y otra, no presencial que es la forma de *Somos Familia, Somos Comunidad Remota* o *Somos Familias Conectadas*. Esta última nace con el interés de utilizar los diferentes canales de atención con los que cuenta el ICBF para cumplir el objetivo desde otras formas de atención. De esta manera, a partir de la adaptación de diferentes metodologías a realidades, necesidades de las familias y el aprovechamiento de herramientas virtuales, se integró a la oferta de servicios la estrategia de acompañamiento psicosocial, comunitario y de gestión familiar mediante canales no presenciales.

En este sentido, la Dirección de Familias y Comunidades y la Dirección de Servicios y Atención del ICBF se han articulado para el diseño e implementación de esta estrategia, que funciona con la infraestructura y talento humano del centro de contacto del ICBF, junto al acompañamiento y asistencia técnica de la Dirección de Familias y Comunidades y su funcionamiento se describe en la guía operativa que hace parte del Manual.

Para dar respuesta a los objetivos de la modalidad y al acompañamiento familiar y comunitario, la modalidad se implementa a través de acciones en tres ámbitos complementarios, en los que se desarrollan actividades específicas en el marco de los enfoques y el lineamiento técnico de inclusión y atención a familias; esta distinción permite la organización de los profesionales en territorio y el desarrollo de la modalidad desde una mirada de pertinencia y coherencia con las condiciones y oportunidades de las familias y el territorio; dichos ámbitos son: Ámbito del Hogar, Ámbito Comunitario y Ámbito regional.

La apuesta de la modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad” contribuye a lo dispuesto en

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 7 de 22

las bases del PND 2022-2026, en tanto, fortalece las capacidades familiares y colectivas con una estrategia de acompañamiento familiar y comunitario en articulación con los programas de inclusión social, productiva y educativa, a través de actividades en los ámbitos de hogar, comunitario y regional.

La prestación de dicha modalidad se encuentra a cargo del ICBF, bajo el criterio orientador del artículo 209 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 4 de la Ley 489 de 1998) y en ese sentido, se ha buscado atender el interés general de la comunidad, en el marco de una igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad estos "(...) *principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la administración se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo (...)*" (Sentencia 643 de 2012).

En correspondencia con la modalidad, y el reajuste arquitectónico de la administración como uno de los ítems transformadores del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 2294 de 2023, se realizó una revisión de la eficiencia, eficacia, y organización de la línea técnica como de la optimización de recursos de la forma en que se venía garantizando el acompañamiento y fortalecimiento de las familias, para lo cual, este año se reevaluó la operativización como resultado de la atención a las familias de acuerdo con las metas y propios señalados en el PND, en cuanto a la calidad y la garantía a la familia como eje central en la construcción de sociedad democrática advirtiendo en todo caso que la "(...) *la función de las autoridades es no sólo proclamar los derechos fundamentales sino, (...) hacer efectivos esos derechos en la vida cotidiana de las personas (CP art. 13º)*" (Sentencia C-445, 1995).

Para hacer efectivos dichos derechos y bajo la carga que ostenta la administración de implementar y brindar soluciones las problemáticas de los y las ciudadanas, actuando de manera real, efectiva (Sentencia T-733, 2009), se hace necesario remover de oficio los obstáculos formales, a través de la ejecución de medidas que garanticen la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución (Sentencia C-826, 2013).

La remoción de los obstáculos formales que afectan el interés de las y los ciudadanos, como de los niños, niñas y adolescentes el estudio de la implementación de la modalidad "*Somos Familia, Somos Comunidad*", proyectó atender el mayor beneficio social al menor costo, en atención de lo señalado en el principio de económica (Sentencia C- 849,2005), adoptando medidas convenientes, prudentes y necesarios (Sentencia C-035, 1999), en favor de las familias de los niños, niñas y adolescentes en Colombia.

Como resultado de dicho estudio y en la adopción de medidas que buscan lograr un fortalecimiento al acompañamiento de las familias y comunidades, el ICBF en el marco de sus competencias ha efectuado transformaciones estructurales para el fortalecimiento de la presencia en el territorio, así como, la cualificación de los servicios con un sentido desde la oportunidad y la humanización en la atención buscando el desarrollo integral de las niñas, los niños y los adolescentes en las familias como entornos protectores.

Bajo esa orientación y especialidad de la modalidad, y atendiendo el criterio orientador de planeación señalado en disposiciones constitucionales y legales dentro los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política de 1991, artículo 6, 7, 11 al 14 y el 24 a 26 del Estatuto de Contratación (ley 80 de 1993), artículo 8 de la Ley 1150 del 2007, artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se desarrolló el correspondiente estudio y planeación de orden técnico, jurídico y financiero requerido para determinar su viabilidad y establecer la conveniencia de la mejor forma de garantizar la implementación de la modalidad.

Dentro de las medidas adoptadas en la modalidad "*Somos Familia, Somos Comunidad*", se

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 8 de 22

encuentra la **operación directa**, tal y como lo orientó la Presidencia de la República a través de la Directiva 06 de 2023, que señaló que en concordancia del artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y artículo 44 de la Ley 489 de 1998, los ministros y los directores de departamentos administrativos como jefes de la administración en su respectiva dependencia formulan las políticas públicas atinentes a su despacho, de allí que les corresponde dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley; para lo cual, conforme a la estructura propia de cada entidad, dependencias internas, entidades adscritas y vinculadas con capacidad jurídica para contratar, se encargarán de ejecutar las políticas públicas diseñadas, a través de la materialización contractual, de forma eficiente y eficaz.

El adecuado desarrollo de la modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad”, requiere un talento humano cualificado, que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención a través de la conformación de equipos de trabajo de acuerdo con los cargos y/o roles específicos establecidos en el Manual operativo de la modalidad, con conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las familias y comunidades con quienes desarrollarán la atención. De esta manera se garantiza una dinámica de trabajo en equipo, que permita el intercambio de distintas especialidades y de miradas complementarias, con el fin de lograr una visión integral del contexto y realidad de las familias, así como, la construcción de comunidades de aprendizaje entorno al desarrollo de la modalidad.

De esta forma, para la atención a las familias en el marco de la modalidad, se conformarán equipos de trabajo de acuerdo con los cargos y/o roles específicos establecidos en el manual operativo, con capacidades profesionales y personales, quienes para la Modalidad deben tener conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las familias y comunidades con quienes desarrollarán la atención.

Para el cumplimiento de los atributos de calidad del talento humano, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Cumplir con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las familias, con un enfoque diferencial de acuerdo con lo establecido.
- Cumplir con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de familias por Regional, de acuerdo con lo establecido en las tablas de talento humano para la modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad”.
- Documentar e implementar un proceso de selección, inducción, bienestar, evaluación y seguimiento del talento humano de acuerdo con el perfil de la prestación del servicio a realizar y las particularidades culturales y diferenciales de la población.

El Talento Humano para la modalidad, estará conformado de la siguiente forma:

- Enlace Técnico
- Gestor de información
- Líder Territorial
- Auxiliar Administrativo
- Profesionales psicosociales
- Profesionales comunitarios

Si bien en vigencias anteriores los programas de atención a familias y comunidades habían sido ejecutados a través de la contratación de entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como parte de la transformación de los mecanismos para la atención de la familia, el ICBF ha determinado que el talento humano requerido para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la implementación de la modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad”, **se contratará de manera directa, y que la operación de la modalidad se desarrollará en las treinta y tres (33) Direcciones Regionales del**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 9 de 22

ICBF.

Ahora, frente al talento humano requerido para la implementación de la modalidad, es preciso indicar que en el año 2020 mediante el proceso de selección No. ICBF-CMA-0001-2020SEN, se adelantó la contratación con el objeto de: *“REALIZAR ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SEDES REGIONALES Y CENTROS ZONALES Y A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, REALIZAR LOS AJUSTES AL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS”*.

Este proceso finalizó con la suscripción del Contrato No. 01012502020, cuyo plazo de ejecución fue hasta el 9 de julio de 2021 y dio como resultado que el ICBF requiere ampliar su planta de personal en un número de un poco más de 15.000 cargos, entre asesores, profesionales, técnicos y asistenciales.

En consecuencia, conforme a la necesidad y los perfiles necesarios, se hizo un estudio de cargas del personal con el que cuenta el instituto, esto, en el marco del principio constitucional de la carrera administrativa y su relación con el perfil y las funciones, evidenciando que, en el año 2021 por parte del ICBF se identificaron las vacantes en la planta de personal a fin de proveer los cargos disponibles a través de convocatoria pública, los cuales, en cumplimiento de los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, fueron cargadas 3.792 vacantes en el Sistema para la Igualdad del Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

Así las cosas, el 21 de septiembre de 2021 a través del Acuerdo No. CNSC-2081 de 2021, se establecieron las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del “Proceso de Selección ICBF 2021”, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de su planta de personal. El 4 de octubre fue publicado en la página www.icbf.gov.co el Acuerdo referido y su Anexo.

Ante las necesidades específicas del Manual Operativo de la Modalidad y la redefinición de la prestación del servicio, conforme las apuestas señaladas en las bases del PND del rediseño institucional para garantizar una adecuada prestación de los servicios a cargo de las entidades, como lo es, la atención a las familias y comunidades como centro de la sociedad, se hace necesario vincular el personal idóneo que cuente con capacidades técnicas necesarias para la ejecución de la modalidad. De esta forma, el ICBF, a partir de un análisis del estado de los procesos misionales y compromisos de cada uno de los centros zonales, para alcanzar los objetivos propuestos, ha identificado la necesidad de fortalecer sus componentes técnicos/misional y administrativo, para lo cual requiere contar con un equipo técnico y misional para garantizar el ejercicio de la modalidad en el territorio de manera temporal, mientras se agota el proceso de ampliación de la planta de personal.

En ese sentido, verificado los cargos convocados, se identificó que los mismos son insuficientes para realizar la operación directa de las modalidades de atención de la entidad, y para este caso, de la operación de la Modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad”, siendo necesario el inicio de un proceso de contratación directa a fin de que se cumpla con las funciones establecidas en el Manual Operativo de la modalidad. La situación anteriormente descrita se encuentra debidamente certificada por el Director de Gestión Humana del ICBF.

Para la presente vigencia, se tiene una meta de atención de 61.776 familias y comunidades a través de la conformación de 624 unidades de tejido familiar y comunitario, de acuerdo con la siguiente distribución por regional:

REGIONAL	FAMILIAS	UTFC
AMAZONAS	396	4
ANTIOQUIA	3069	31

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 10 de 22


ARAUCA	2079	21
ATLÁNTICO	2673	27
BOGOTÁ, D. C.	3069	31
BOLÍVAR	2772	28
BOYACÁ	1881	19
CALDAS	1782	18
CAQUETÁ	2178	22
CASANARE	1188	12
CAUCA	3465	35
CESAR	1782	18
CHOCÓ	2079	21
CÓRDOBA	2178	22
CUNDINAMARCA	3069	31
GUAINÍA	396	4
GUAVIARE	396	4
HUILA	2079	21
LA GUAJIRA	1980	20
MAGDALENA	2079	21
META	1980	20
NARIÑO	2178	22
NORTE DE SANTANDER	1782	18
PUTUMAYO	1782	18
QUINDÍO	1188	12
RISARALDA	1980	20
SAN ANDRÉS	396	4
SANTANDER	1980	20
SUCRE	1980	20
TOLIMA	2772	28
VALLE DEL CAUCA	2574	26
VAUPÉS	198	2
VICHADA	396	4
Total general	61.776	624

En consecuencia, se requiere contar con los servicios profesionales y técnicos necesarios para la operación de la modalidad “*Somos Familia, Somos Comunidad*”, en todo el territorio nacional, y en particular con un personal con saberes complementarios, que permita la transdisciplinariedad y trabajo en equipo desde la consideración de capacidades de las familias y las comunidades. El equipo de profesionales debe explorar y dinamizar el capital social de estos sistemas humanos para brindar apoyo a otros grupos familiares y las comunidades desde sus saberes y experiencias conformado una *Unidad de Tejido Familiar y Comunitario* por cada grupo de hasta 100 familias vinculadas.

Debido a la meta de familias a atender en la Regional la regional Cauca, se requiere adelantar la contratación de 35 profesionales con el rol de **profesional comunitario** de conformidad con lo requerido por el manual operativo y anexos técnicos de la modalidad. En tal sentido, **este estudio previo corresponde a uno (1) de los profesionales comunitarios que se requieren** para la conformación de las Unidades de Tejido Familiar y Comunitario necesarias para la operación de la modalidad “*Somos Familia, Somos Comunidad*”.

Respecto del plazo de ejecución del contrato que se deriva de este estudio previo, de acuerdo con la necesidad de implementación de la modalidad “*Somos Familia, Somos Comunidad*” en la presente vigencia, se requiere que la duración del contrato sea hasta el 31 de diciembre de 2024. Este plazo comprende la implementación de las acciones para el fortalecimiento de las capacidades de agencia democrática, cuidado e incidencia en las familias y comunidades,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 11 de 22

para la configuración y avanzar en la implementación de sus planes de vida personales, familiares y colectivos, reafirmando su condición de sujetos de derechos protagonistas de su propia historia, hacia la consolidación del buen vivir, el tejido social y la construcción de paz.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación que se anexa al presente estudio previo, expedida por el (la) Director (a) de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe en planta el personal profesional y técnico, suficiente que apoye el desarrollo de las actividades anteriormente relacionadas, el ICBF requiere contratar una persona que presten servicios por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en la Dirección Regional Cauca para apoyar en un rol específico de acompañamiento y orientación de la modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad” conforme al manual operativo y sus anexos.

Lo anterior, encuentra con fundamento en lo indicado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual, define por contrato de prestación de servicios como aquellos que “(...) celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)”; de esta forma, es legal que el Estado vincule a personas que fungen como colaboradores de la administración, y lo hace a través de diversos tipos de contratos previstos en la ley, de los cuales no se deriva una relación laboral, como el de prestación de servicios, entre otros (Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- 2018).

De conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto compilatorio 1068 de 2015, se justifica técnicamente la contratación de más de una persona con el mismo objeto, por tal razón mediante la Resolución No. 2000 de 2024, la Directora General del ICBF autorizó la contratación de más de una persona con el mismo objeto.

Por otra parte, es necesario indicar que el rubro presupuestal de los recursos que respalda la presente contratación es C-4602-1500-9-704080-4602022-02 el cual se relaciona de manera directa con el objeto a contratar ya que a través del equipo de profesionales que se contraten, se realizará la implementación de la modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad”.

Así las cosas, se justifica la necesidad de realizar el proceso de contratación para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales referidos anteriormente, toda vez que, las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de las modalidades de la Dirección de Familias y Comunidades cuya implementación tendrá lugar en la zona de influencia de la Dirección Regional Cauca .

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

6. Obligaciones de las partes:	<p>A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u></p> <p>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades de acompañamiento de las familias vinculadas a la modalidad. 2. Diligenciar los instrumentos asociados a las actividades y propósitos del ámbito comunitario, de acuerdo con el Manual Operativo y sus anexos. 3. Apoyar los procesos de mapeo y reconocimiento territorial con las familias y la unidad mediante metodologías participativas y utilizar esta información como insumo para el desarrollo de los encuentros e iniciativas comunitarias.
---------------------------------------	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 12 de
22

4. Implementar metodologías participativas en lo concerniente con los componentes y con las formas de atención, con un enfoque comunitario y social, en el marco de los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF y realizar el seguimiento y evaluación a los procesos formativos grupales desde el enfoque social, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad y sus anexos.
5. Elaborar la guía de oferta territorial, que comprende el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia, que contemple la oferta social y privada existente para las Familias en los municipios a cargo, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.
6. Apoyar en las familias el proceso de reconocimiento de oferta, activación de rutas y fortalecimiento de redes, desde el reconocimiento de actores civiles y comunitarios presentes en los municipios atendidos.
7. Participar de manera conjunta en el desarrollo de las demás actividades y estrategias definidas para el equipo de unidad de tejido familiar y comunitario del que hace parte.
8. Participar en las jornadas de asistencia técnica y en demás reuniones convocadas por el supervisor del contrato.
9. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información relacionada con la ejecución del contrato y aquella de terceros a la que tenga acceso en el marco de la gestión contratada. El incumplimiento de esta obligación es calificado por las partes que firman este contrato como grave y dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley.
10. Contar con los elementos y herramientas propios para el desarrollo de las actividades contratadas tales como equipo de cómputo, equipo telefónico, planes de datos y comunicación, entre otros, sin perjuicio de que el ICBF pueda asignarlos en caso de considerarlo necesario o relevante para el manejo de la información del proceso.
11. Las demás asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato y con el manual operativo de la modalidad "Somos Familia, Somos Comunidad" y sus anexos.

B) GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.
4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.
5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 13 de 22


9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.
12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.
14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.
20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

PARÁGRAFO. EL ICBF asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en municipios diferentes al asignado para la ejecución del contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

1. **EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:**


2. Designar al supervisor del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
5. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 14 de 22


	<p>CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 7. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación. 8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 9. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales. 10. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
7. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024.
8. Lugar de Ejecución contractual:	<p>En el municipio de Piendamó, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.</p> <p>Debido a la naturaleza de las acciones que adelantará el profesional, se requiere la permanente interlocución y trabajo conjunto con los demás colaboradores del ICBF para el desarrollo de las actividades con oportunidad y calidad. Por lo anterior, la supervisión podrá solicitar el desarrollo de actividades, reuniones o realización de mesas de trabajo de manera presencial en la Dirección Regional o en sus Centros Zonales, sin que este hecho configure subordinación o cualquier otra circunstancia que pudiera asimilarse a una relación laboral, lo que el contratista entiende y acepta.</p>
9. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111600
10. Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales.
11. Modalidad Selección:	<p>de</p> <p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución 7700 del 06 de diciembre de 2023, adoptó el Manual de Contratación del ICBF junto con su anexo Número 1. Este Manual es un instrumento de Gestión Contractual que tiene como objetivo primordial dar cumplimiento al numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el cual establece que le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras funciones, <i>“Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo”</i>.</p> <p>En tal sentido, en el artículo de 32 del Manual de Contratación se indica que los contratos para la prestación del servicio de Bienestar Familiar que no se contraten a través de este régimen especial, podrán adelantarse a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el Estatuto General de Contratación Estatal y el presente Manual, previo análisis de su conveniencia.</p> <p>Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 15 de 22


	<p>necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”</i></p>						
<p>12. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia</p>	<p>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:</p> <table border="1" data-bbox="467 1060 1469 1369"> <thead> <tr> <th colspan="2">REQUISITOS MÍNIMOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FORMACIÓN</td> <td>Título profesional en cualquiera de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: sociología, trabajo social y afines, antropología y artes liberales, ciencia política, relaciones internacionales o educación</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA</td> <td>Mínimo 12 meses de experiencia profesional relacionada con: <ul style="list-style-type: none"> Intervención familiar y/o, intervención psicosocial y/o procesos de acompañamiento individual, familiar o desarrollo de proyectos comunitarios, o Formulación, implementación o seguimiento de proyectos sociales y/o comunitarios orientados a las familias y comunidades en Colombia. </td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de KARINA LEZAMA YAGUARA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 65828922, se evidenció que cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por HAIDY ISABEL DUQUE CUESTA en su calidad de Directora de Familias y Comunidades, documento que hace parte integral de este estudio previo.</p> <p>Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.</p> <p>Nota: Debido a que el profesional SI va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, SI se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.</p>	REQUISITOS MÍNIMOS		FORMACIÓN	Título profesional en cualquiera de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: sociología, trabajo social y afines, antropología y artes liberales, ciencia política, relaciones internacionales o educación	EXPERIENCIA	Mínimo 12 meses de experiencia profesional relacionada con: <ul style="list-style-type: none"> Intervención familiar y/o, intervención psicosocial y/o procesos de acompañamiento individual, familiar o desarrollo de proyectos comunitarios, o Formulación, implementación o seguimiento de proyectos sociales y/o comunitarios orientados a las familias y comunidades en Colombia.
REQUISITOS MÍNIMOS							
FORMACIÓN	Título profesional en cualquiera de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: sociología, trabajo social y afines, antropología y artes liberales, ciencia política, relaciones internacionales o educación						
EXPERIENCIA	Mínimo 12 meses de experiencia profesional relacionada con: <ul style="list-style-type: none"> Intervención familiar y/o, intervención psicosocial y/o procesos de acompañamiento individual, familiar o desarrollo de proyectos comunitarios, o Formulación, implementación o seguimiento de proyectos sociales y/o comunitarios orientados a las familias y comunidades en Colombia. 						

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 16 de 22

13. Determinación de honorarios del contrato:	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en el manual operativo de la modalidad, en la Resolución No. 2000 del 15 de mayo de 2023 y de acuerdo con el perfil requerido y la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$4.546.626).</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo NO es responsable de IVA. NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.</p>
14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	<p>De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>Un (1) primer pago mes vencido por valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.136.657), por concepto de los servicios prestados en septiembre de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Dos (2) pagos mes vencido por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$4.546.626), por concepto de los servicios prestados en octubre y noviembre de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Un (1) último pago dentro del mes por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$4.546.626), por concepto de los servicios prestados en diciembre de 2024, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de ELCONTRATISTA.</p> <p>VALOR DEL CONTRATO</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$14.776.535).</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 17 de 22

	asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.		
15. Recursos respaldan contratación:	que la	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	Ver CDP anexo
		Autorización de Vigencias Futuras	N/A
		Fuente de los recursos	Propios
		Rubros	C-4602-1500-9-704080-4602022-02
16. Interventoría / Supervisión:	Interventoría: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>	Razón social del interventor:	N/A
		NIT o identificación del interventor:	N/A
		Representante legal del interventor:	N/A
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A
		No. de contrato de interventoría:	N/A
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A
		Justificación de contar con interventoría:	N/A
		Supervisión: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	Nombre del supervisor:
Identificación del supervisor:	34561461		
Cargo del supervisor:	Profesional especializado		
Dependencia del supervisor:	Centro Zonal Centro		
Correo electrónico del supervisor:	Franceline.Rivera@icbf.gov.co		
17. Funciones del interventor / supervisor:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar 		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024


Versión 3

Página 18 de 22

para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan.


4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación.
10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.
11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique.
12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.
14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.
17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 19 de 22

	<p>documental establecidos por el ICBF.</p> <p>20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.</p> <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.</p>
18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	<p>En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida.</p> <p>ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p>
19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	<p>Se requiere la exigencia de garantías: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/></p> <p>Justificación:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:</p> <p>a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.</p>
20. Anexos	<p>Se anexan los documentos relacionados en la lista de cuequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato, y los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio de eficiencia, eficacia y organización de la línea técnica para la modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad” 2. Resolución No. 2000 del 15 de mayo de 2024. 3. Manual operativo de la modalidad “Somos Familia, Somos Comunidad”, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo31.pp_manual_operativo_somos_familia_so

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 20 de 22

[mos_comunidad_v1.pdf](#)

Firma:	
	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	Haidy Isabel Duque Cuesta
Cargo:	DIRECTOR TÉCNICO
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 21 de 22

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor, del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 22 de 22

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	------	---------------------------	--	---	---	---	------	----	------------------------	---	--	--	--------------------------------------



¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmgiron MILLER ANDRES GIRON BUSTOS
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
 Fecha y Hora Sistema: 2024-10-02-2:37 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 89524 de fecha 2024-07-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	430624	Fecha Registro:	2024-10-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	14.776.535,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	14.776.535,00	Saldo x Obligar:	14.776.535,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	65828922	Razón Social:	KARINA LEZAMA YAGUARA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	----------	---------------	-----------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	253842889	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo
---------	-----------	--------	--------------------------------	-------	--------	---------	-----------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	25295783	Nombre:	AMPARO MOSQUERA ANGULO	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL
-----------------	----------	---------	------------------------	--------	-------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	19007022024	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2024-10-01
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------------	-------	---	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
141 ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES	Propios	27	CSF					
						14.776.535,00	0,00		
					Total:	14.776.535,00	0,00	14.776.535,00	14.776.535,00

Objeto:	1940002 P25517 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD CONFORME A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ENFOQUE DETERMINADO POR EL ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
---------	---

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	14.776.535,00	14.776.535,00	NINGUNO


Presupuesto

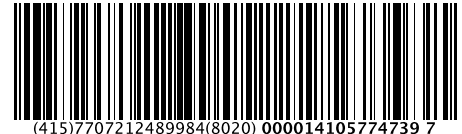
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)


Coordinación Financiera

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

141057747397



(415)7707212489984(8020) 000014105774739 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 5 8 2 8 9 2 2

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

6 5 8 2 8 9 2 2

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio

Chaparral

1 6 8

31. Primer apellido

LEZAMA

32. Segundo apellido

YAGUARA

33. Primer nombre

KARINA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cauca

1 9

40. Ciudad/Municipio

Popayán

0 0 1

41. Dirección principal

CR 9 N 80 N 22

42. Correo electrónico

klezamaya@hotmail.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 3 0 6 7 1 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 6 0

2 0 1 4 0 9 0 1

8 5 1 2

2 0 1 3 0 2 2 0

8 5 2 1

8 2 9 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 253842889

El Banco AV Villas certifica que: **Karina Lezama Yaguara**
identificada con el documento No. 65828922, tiene en la oficina CCIAL CAMPANARIO (253) una Cuenta de
Ahorros - Cuenta Móvil No. 253842889 desde el 24 de diciembre de 2021.

Fecha de expedición: 15/08/2024

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777

Medellín: 325 6000

Barranquilla: 330 4330

Cali: 885 9595

Bucaramanga: 630 2980

Resto del país: 01 8000 51 8000



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **KARINA LEZAMA YAGUARA** identificado con **CC No. 65828922**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NI. 899999239	Fecha de inicio de cobertura: 03/10/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 02/10/2024 Fecha fin de Contrato: 31/12/2024 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401022215240.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 8 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**